

RESOLUCIÓN No. 552 (JUNIO 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

La Subdirectora de formación artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 50 del día 12 de febrero de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» y la Resolución No. 51 del día 12 de febrero de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 27 de abril de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que el 10 de mayo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 19 de mayo de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 20, 21 y 24 de mayo de 2021.

Que el 25 de mayo de 2021 la Entidad, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA** en el

RESOLUCIÓN No. 552 (JUNIO 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

cual se indica que de las quince (15) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 456 del 10 de junio de 2021, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ximena Argote Pavi, León David Cobo Estrada y Carmenza Botero Arango.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de laboratorio creativo.	0 al 40
Trayectoria del participante.	0 al 30
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, el presupuesto.	0 al 30
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 80 puntos	

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de junio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	59
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 20.000.000
Rubro	133011601120000007617
Descripción del Rubro	APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales



**RESOLUCIÓN No. 552
(JUNIO 28 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	15 de enero de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	675
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 10.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	06 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar copia de la póliza y una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Ganadores y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del

RESOLUCIÓN No. 552 (JUNIO 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
874-013	Persona Natural	PAULA ANDREA RIOS DELGADO	CC 43.206.867	N/A	Laboratorio de canciones "El Mundo Necesita Más Canciones de Niños".	93.0	\$ 30.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
874-004	Agrupación	Chelelé Arte para la Infancia	CC 52.858.506	FLOR ALBA LASSO RUBIO	Ritmos de Vida	88.7
874-006	Persona Jurídica	Corporación Tierra de Sueños	NIT 901.176.793-6	JOHÁN MANUEL MEJÍA ROMERO	Agua Encantata	86.3

ARTÍCULO 2º: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, posterior a la entrega del informe parcial y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un tercer y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Idartes para tales efectos, así como de la entrega de las obras ganadoras producto de la beca y un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 59 de 15 de enero de 2021 y 675 de 06 de febrero de 2021,

RESOLUCIÓN No. 552 (JUNIO 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

descritos en la parte motiva, de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 03 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 552
(JUNIO 28 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 28 DE 2021**

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias.


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de mayo del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Paola Andrea López Wilches (Contratista- Subdirección de Formación Artística) y Sergio Giovanni Díaz Hernández (Profesional Universitario Gerencia de Música), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA	Interdisciplinar / transdisciplinar	14	92	XIMENA ARGOTE PAVI	C.C.25.279.088	\$1.787.500
		14	81	LEON DAVID COBO ESTRADA	C.C.79.670.875	\$1.787.500
		14	78	CARMENZA BOTERO ARANGO	C.C.39.684.227	\$1.787.500

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA	Interdisciplinar / transdisciplinar	ROBERTO CARLOS CAMARGO BARROS	C.C.79.748.809

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2021.

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística

SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ
Gerente de Música

PAOLA ANDREA LÓPEZ WILCHES
Contratista- Subdirección de Formación Artística

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ
Profesional Universitario Gerencia de Música

Proyectado por: Ana María Vargas Medina – Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700150293**

Fecha 26-05-2021 11:40

Documento 20213700150293 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 26-05-2021 11:46:56

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 26-05-2021 17:35:34

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ, Contratista, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 26-05-2021 18:29:49

SALOME OLARTE RAMIREZ, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 27-05-2021 12:38:58

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Gestora Territorial, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 27-05-2021 16:53:40

PAOLA ANDREA LOPEZ WILCHES, Responsable General Programa Nidos - Arte para la Primera Infancia - IDARTES, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 28-05-2021 08:47:39

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 03-06-2021 09:38:48



75ad10109057b27a58f06cff2f84e3a36e2399325e74c8107c35c80492dc2686
Codigo de Verificación CV: 15519 Comprobar desde:



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-06-18 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
XIMENA ARGOTE PAVI	CC	25279088
LEÓN DAVID COBO ESTRADA	CC	79670875
CARMENZA CARMENZA BOTERO ARANGO	CC	39684227

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-05-07 17:00:00 se inscribieron en total 15 propuestas, de las cuales 14 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de laboratorio creativo.	40
2	Trayectoria del participante.	30
3	Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto.	30
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	874-013	Persona Natural	Paula Andrea Rios Delgado	CC 43206867		Laboratorio de canciones "El Mundo Necesita Más Canciones de Niños".	93.0
2	874-004	Agrupación	Chelelé Arte para la Infancia	CC 52858506	Flor Alba Lasso Rubio	Ritmos de Vida	88.7
3	874-006	Persona Jurídica	Corporación Tierra de Sueños	CC 79741085	Johán Manuel Mejía Romero	AguaEncantata	86.3
4	874-015	Agrupación	Laboratorio de Creación Sonora URMÓNICA	CC 80818266	Juan Carlos Urrea Veloza	La Música de la Creación y Los Elementos	78.0
5	874-003	Persona Jurídica	Fundacion Nacional de Orquestas Sinfonicas Juveniles e Infantiles Batuta, Fundacion Nacional Batuta o simplemente Fundacion Batuta	CC 39774920	Maria Claudia Parias	Agua Pasó por Aquí	75.0
6	874-007	Persona Jurídica	Fundación Cultural Beat	CC 52517980	JULIETH CARRILLO	LABORATORIO DE CREACIÓN EXPERIMENTAL SONORO BEATS	70.7
7	874-016	Persona Natural	José Manuel Páez Moncaleano	CC 1015407019		Tinansuca - Laboratorio de cuerpos en resonancia	68.7
8	874-002	Persona Natural	Paula Andrea Gallego Flórez	CC 42137167		El Arte de Gestar Amor	68.3
9	874-018	Agrupación	iMau -n camino a la felicidad.	CC 1073717261	Valentina Méndez Bonilla	Mi mundo suena	67.7
10	874-014	Agrupación	Beltane compañía artística	CC 53071908	jeimy carolina novoa peñarete	Soplo de vida. ¡La experiencia del amor verdadero!	65.0
11	874-008	Persona Natural	Maria Adelaida Robledo Jaramillo	CC 30402368		Hay un monstruo debajo de mi cama	62.3
12	874-011	Persona Natural	Luis Angel Espitia Anaya	CC 80811956		Noise Baby	60.7
13	874-001	Persona Jurídica	UKULELE SAS	CC 1032371725	LADY JOHANNA BERMUDEZ PAEZ	Un sueño hecho realidad	52.3
14	874-009	Agrupación	OliTeatro	CC 1016003320	SONIA AMINTA AVILA GOMEZ	Magangal: la casa de todos	46.3

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
874-013	Persona Natural	Paula Andrea Rios Delgado	CC 43206867		Laboratorio de canciones "El Mundo Necesita Más Canciones de Niños".	93.0	30000000

Por otro lado, el jurado recomienda como propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
874-004	Agrupación	Chelelé Arte para la Infancia	CC 52858506	Flor Alba Lasso Rubio	Ritmos de Vida	88.7
874-006	Persona Jurídica	Corporación Tierra de Sueños	CC 79741085	Johán Manuel Mejía Romero	AguaEncantata	86.3

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La propuesta ganadora presenta solidez con relación al laboratorio de creación dando participación a las niñas y los niños en todo momento, teniendo en cuenta sus gustos, deseos e imaginarios en la construcción del repertorio y en la composición de las canciones. De igual forma la participante demuestra una amplia trayectoria en el campo de la formación, la producción, la composición musical y en su desempeño como artista en diversos escenarios, demostrando calidad en sus publicaciones y en el tiempo de experiencia en el trabajo con niñas y niños. Así mismo la propuesta es coherente con relación al cronograma, el presupuesto y los productos ofrecidos.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Resultaría pertinente que la propuesta ganadora centre el desarrollo de la beca a la población planteada en la convocatoria que es de 0 a 5 años. En caso de realizarse las propuestas artísticas de manera presencial, es necesario que se garantice todos los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normativa vigente de la Secretaria de Salud y Alcaldía mayor de Bogotá, adicionalmente se recomienda a la propuesta ganadora incluir el lenguaje incluyente para visibilizar a las niñas.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es muy importante insistir en que los participantes deben remitirse a la Cartilla de orientaciones para la creación y circulación de los repertorios sonoros para la primera infancia, para la elaboración de las propuestas a postular. Debe haber un consenso desde la institución frente a la definición de conceptos como "laboratorio" e "interdisciplinaridad". Es importante recomendar a los proponentes desarrollar los cronogramas de acuerdo y al planteamiento conceptual de la propuesta y ajustar los presupuestos en coherencia con la normativa establecida por la convocatoria. Los proponentes deben ajustarse a los grupos etarios que supone la convocatoria.

Para constancia firman,



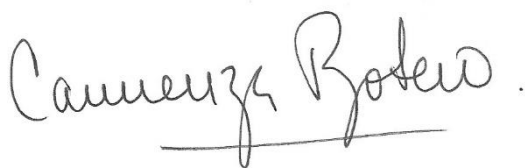
XIMENA ARGOTE PAVI

CC 25279088



LEÓN DAVID COBO ESTRADA

CC 79670875



CARMENZA CARMENZA BOTERO ARANGO

CC 39684227